Encarnación, 20 de enero de 2014
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 06/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES" - ADD REFERENDUM 2014. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 265.783 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Add Referéndum 2014",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 020/2014, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Add Referéndum 2014",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 88/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 27 de diciembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Asturias Viajes, Kostas Viajes y Turismo SRL, Atriz Pass, El Dorado Turismo y Servi Travel SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los diez y seis días del mes de diciembre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado (Kostas Viajes y Turismo SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 23 de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma **Kostas Viajes y Turismo SRL (Lote I Gs. 55.000.000 y Lote II Gs. 15.000.000)**, por la suma total de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes setenta millones), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización. ----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada. ----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, modalidad contrato abierto, por monto mínimo y máximo. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 88/2013, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Add Referéndum 2014"** solicitado, a la firma presentada Kostas Viajes y Turismo SRL, por la suma total de (LOTE I) Monto Mínimo por la suma total de Gs. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) y Monto Máximo Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), (LOTE II) Monto Mínimo Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y Monto Máximo Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). ----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Pasajes – Add Referéndum 2014"** a la firma presentada **Kostas Viajes y Turismo SRL,** por la suma total de **(LOTE I)** Monto Mínimo por la suma total de **Gs. 24.500.000** (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) y Monto Máximo **Gs. 55.000.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones), **(LOTE II)** Monto Mínimo **Gs. 7.500.000** (Guaraníes siete millones quinientos mil) y **Monto Máximo** Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 88/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector